

RIO GALLEGOS, 22 FEB 2010

VISTO:

La Resolución Nº 902/09-R-UNPA;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición – Jerarquización de la planta actual cargos de Auxiliares de Docencia en carácter ordinario, en el Área: Psicopedagogía;

QUE el cargo a concursar en esta Unidad Académica corresponde a:

* Una Dedicación Simple - Categoría Ayudante de Docencia - Orientación: Aprendizaje - Código de Llamado 40066 – Código Nomenclatura Disciplina: 5 - 49 – 99 – 3 2.

QUE dicho concurso se substancia conforme a lo establecido por las Ordenanzas 016 y 028 del Consejo Superior;

QUE por Nota Nº 021/10 el Sr. Decano realizó la consulta pertinente a Secretaría General Académica sobre el certificado analítico que presenta la postulante María Gabriela DOMENGE;

QUE ésta por Nota Nº 021/SGA/10 responde que habiendo realizado la consulta a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, el título de que se trata corresponde a nivel terciario;

QUE conforme a lo expuesto, se concluye en que la Psp. María Gabriela DOMENGE no cumple con los requisitos mínimos fijados por la normativa vigente, Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, por cuanto corresponde efectuar la exclusión de la mencionada postulante;

QUE además la involucrada no presentó el título en cuestión;

QUE por otra parte, en un todo de acuerdo con el Art. 11º del mencionado Reglamento, debe procederse a la exclusión de postulantes mediante Disposición del Decano;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES A/C DEL DECANATO
DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- EXCLUIR a la Psp. María Gabriela DOMENGE (D.N.I.Nº 22.476.203) postulante inscripta al Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter ordinario en el Área: Psicopedagogía - Orientación: Aprendizaje Código de Llamado 40066 – Código Nomenclatura Disciplina: 5 - 49 – 99 – 3 -2, convocado por Resolución Nº 902/09 –UNPA por no cumplir con los requisitos mínimos fijados por la normativa vigente, Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y por no presentar el título respectivo.-

ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE a la interesada.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tome conocimiento. Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº



Zulma I. Lizarralde
Dra. Zulma I. Lizarralde
Directora de Departamento Cs.
Exactas y Naturales
UNPA - UARG